

INFORMACIÓN PARA LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS

**QUE NO ESTÁN INSCRITAS (Nueva inscripción)**  
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Y QUIEREN INICIAR EL PROCESO

**REQUISITOS PREVIOS QUE DEBE CUMPLIR LA HERMANDAD O COFRADÍA:**

- 1.- Estar erigida canónicamente.
- 2.- Estatutos aprobados posteriores a 2007.
- 3.- Nombramiento oficial del Arzobispado del Presidente o Hermano Mayor, en vigor.
- 4.- Haber entregado en el Arzobispado el último Balance económico.

**¿CÓMO INICIAR EL PROCESO?**

- 1.- Mandar un mail a **pedropablo@architoledo.org**:

a) Solicitando iniciar el proceso de registro **indicando los siguientes datos:**

- Nombre completo del presidente
- Número de DNI del presidente.
- Dirección personal completa del presidente.

b) Adjuntar en el mismo correo los **justificantes de pago de las dos tasas administrativas** necesarias (Importante: son dos cuentas distintas):

***-Tasa Administrativa de la Conferencia Episcopal:***

- Entidad: **Banco Sabadell**
- Titular de la Cuenta: **Conferencia Episcopal Española**
- Cuenta: **ES43 0081 0640 6000 0109 9520**
- Concepto: **Dilig Toledo + Nombre de la Hermandad o Cofradía** (No poner Cofradía ni Hermandad, solo el nombre)
- Cantidad: **50 euros**

***-Tasa Administrativa del Arzobispado de Toledo:***

- Entidad: **Banco Santander**
- Titular de la Cuenta: **Arzobispado de Toledo**
- Cuenta: **ES70 0049 1876 1428 1011 5591**
- Concepto: **Tasa RER + Nombre de la Hermandad o Cofradía** (No poner Cofradía ni Hermandad, solo el nombre)
- Cantidad: **100 euros**

## **PROCESO:**

- 1.- Documentación necesaria (Solo se le pedirá si en el Arzobispado no tenemos copia):
  - a) Decreto de erección canónica.
  - b) Decreto de aprobación de estatutos (en algunas ocasiones el Decreto de aprobación de estatutos y el Decreto de erección canónica están en el mismo documento)
  - c) Nombramiento de Presidente o Hermano Mayor
- 2.- El Arzobispado preparará un certificado en el que conste nombre, DNI y dirección personal del Presidente o Hermano Mayor.
- 3.- El Arzobispado entregará todos los documentos a la Conferencia Episcopal para solicitar una Diligencia. Después mandaremos todos los documentos y la Diligencia de la Conferencia Episcopal a la Parroquia de la que depende la Hermandad o Cofradía.
- 4.- La Hermandad o Cofradía irá al notario para que levante escritura pública.
- 5.- La Hermandad o Cofradía presentará la escritura –que debe estar firmada digitalmente por el notario- en la **SEDE ELECTRÓNICA del Ministerio de La Presidencia** (Dirección General de Libertad Religiosa). Nombre de la solicitud: **“Solicitud de la primera inscripción de entidades religiosas”**.
- 6.- Para la presentación de la documentación se precisa de firma electrónica o certificado digital. (La firma o certificado digital puede ser de cualquier persona, adjuntando una autorización del representante legal)
- 7.- Una vez que el Ministerio confirme que el registro se ha realizado, la Hermandad o Cofradía deberá remitir al Arzobispado una copia de la carta en la que figura el número de Registro.

## **CUESTIONES A TENER EN CUENTA:**

- 1.- Si no se cumple alguno de los requisitos previos, no se podrá iniciar el proceso de registro.
- 2.- Cuando los documentos lleguen a la parroquia, **revisar la fecha de la firma en la Diligencia de la Conferencia Episcopal. Todos los trámites se deben hacer antes de tres meses** (ir al notario y presentar en el Ministerio), de lo contrario los documentos ya no serán válidos.
- 3.- **Si la Diligencia de la Conferencia Episcopal caducara (3 meses) hay que solicitar una nueva y pagar nuevamente la tasa más un recargo de 10 euros a la Conferencia Episcopal.**
- 5.- Estamos para ayudarles. Si tiene alguna duda por favor pónganse en contacto con nosotros e intentaremos ayudarles en lo que necesiten:

pedropablo@architoledo.org

925 22 41 00 (ext. 127)

INFORMACIÓN PARA LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS  
**QUE YA ESTÁN INSCRITAS (Actualización de representante legal)**  
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Y TIENEN QUE ACTUALIZAR EL REPRESENTANTE LEGAL

*(NOTA: Si el presidente no ha cambiado, no es necesario realizar ningún trámite en el Ministerio)*

**Pasos a seguir para la actualización del representante legal:**

1.- La Hermandad o Cofradía irá al notario para que levante escritura pública con la siguiente documentación:

a) Nombramiento del Presidente o Hermano Mayor (Con menos de 3 meses en vigor)

b) Certificado del secretario de la Hermandad o Cofradía en el que conste:

-La información de la votación realizada y su resultado final.

-Nombre, apellidos, DNI y domicilio personal del nuevo presidente.

-Fecha de la votación y del nombramiento oficial del Arzobispado.

-Fecha en la que cesa el antiguo presidente.

-Las firmas del nuevo presidente y del saliente. (Si no puede firmar el antiguo presidente por cualquier razón, se debe hacer constar el motivo por el cual no firma el documento)

2.- La Hermandad o Cofradía presentará la escritura –que debe estar firmada digitalmente por el notario- en la **SEDE ELECTRÓNICA del Ministerio de La Presidencia** ([Dirección General de Libertad Religiosa](#)). Nombre de la solicitud: **“Solicitud de modificación de los titulares de la representación legal de la entidad”**.

3.- Para la presentación de la documentación se precisa de firma electrónica o certificado digital. (La firma o certificado digital puede ser de cualquier persona, adjuntando una autorización del representante legal)

4.-**IMPORTANTE (PLAZO DE 3 MESES)**. Se debe presentar en el Ministerio toda la documentación antes de que se cumplan tres meses desde la fecha del nombramiento oficial del Arzobispado. **Si se pasa el plazo debe ponerse en contacto con el arzobispado para solicitar una Diligencia a la Conferencia Episcopal y abonar las tasas administrativas correspondientes: 30 euros a la Conferencia Episcopal Española.**

5.- Estamos para ayudarles. Si tiene alguna duda por favor pónganse en contacto con nosotros e intentaremos ayudarles en lo que necesiten:

pedropablo@architoledo.org

925 22 41 00 (ext. 127)